

Res. N° 212-2013-SGCHU-GDU/MDSMP.- Precisan que habilitación urbana nueva denominada "Asociación de Vivienda San Agustín" es una Habilitación Urbana Nueva con Construcción Simultánea
499959

MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO

Acuerdos N°s. 054, 055 y 056-2013-ACSS.- Condecoran con la Medalla al Mérito de la Orden Santiago Apóstol, a personalidades del distrito
499960

Acuerdos N°s. 057, 058, 059, 060 y 061-2013-ACSS.- Condecoran con la Medalla Vecinal de la Orden Santiago Apóstol, a personalidades y asociaciones del distrito
499961

Acuerdos N°s. 062, 063, 064 y 065-2013-ACSS.- Condecoran con la Medalla Cívica de la Orden Santiago Apóstol, a personalidades del distrito
499964

MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

Fe de Erratas Ordenanza N° 298-MDS **499966**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan al Ministro de Comercio Exterior y Turismo ausentarse del país y encargan su despacho a la Ministra de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 229-2013-PCM

Lima, 23 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor JOSE LUIS SILVA MARTINOT, se ausentará del país por motivos personales, del 24 de julio al 1 de agosto de 2013;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar la ausencia del país del Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y encargan el Despacho Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al señor JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a ausentarse del país por motivos personales, del 24 de julio al 1 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- Encargar a la señorita GLADYS MÓNICA TRIVEÑO CHAN JAN, Ministra de la Producción, la Cartera de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 24 de julio de 2013 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

966365-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Aceptan renuncia de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio y de encargatura de la Jefatura del Gabinete de Asesores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0262-2013-MINAGRI

Lima, 23 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0238-2013-AG de fecha 25 de junio de 2013, se designó al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, con Resolución Ministerial N° 0252-2013-MINAGRI de fecha 12 de julio de 2013, se encargó la Jefatura del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego al funcionario citado en el considerando precedente, encargatura a la que ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2013, la renuncia a la encargatura de la Jefatura del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2013, la renuncia del señor Luis Rubén Zavaleta Remy, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

966129-1

Aceptan renuncia y encargan puesto de Director Ejecutivo de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0263-2013-MINAGRI

Lima, 23 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2013-AG de fecha 05 de marzo de 2013, se designó al señor Juan

Manuel Benites Ramos, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2013-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 26 de marzo de 2013, se designó al señor Alvaro Quiñe Napurí, como Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes del referido Programa, es necesario efectuar el encargo del puesto de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2013, la renuncia del señor Juan Manuel Benites Ramos, al cargo de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2013, el puesto de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, al señor Alvaro Martín Quiñe Napurí.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

966129-2

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Aceptan renuncia de Asesora Ad Honorem del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 146-2013-MIDIS

Lima, 22 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previniéndose en su artículo 9 que la Alta Dirección del Ministerio cuenta con un Gabinete de Asesores para la conducción estratégica de las políticas a su cargo, la coordinación con otros sectores, niveles de Gobierno y los poderes del Estado, incluido el Poder Legislativo, con la finalidad de impulsar el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2013-MIDIS, se designó a la señora Silvana Eugenia Vargas Winstanley como Asesora Ad Honorem del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo indicando en el considerando precedente, de Asesora Ad Honorem del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social, habiéndose estimado pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la

Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Silvana Eugenia Vargas Winstanley como Asesora Ad Honorem del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

965565-1

Aprueban la Directiva "Estrategia de egreso de los programas sociales de transferencias condicionadas con componentes de alivio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 149-2013-MIDIS

Lima, 23 de julio de 2013

VISTOS:

El Informe N° 078-2013-MIDIS/VMPS/DGDCPS y el Memorando N° 424-2013-MIDIS/VMPS/DGDCPS, de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 009-2012-MIDIS, "Lineamientos para el diseño e implementación de la estrategia de egreso para los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", en virtud de la cual se dispone que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, en coordinación con los demás órganos de línea y programas sociales del Ministerio, diseñe y presente la propuesta de estrategia de egreso para los programas sociales del Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 52 define a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, como el órgano de línea encargado de orientar y fortalecer la gestión de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en concordancia con las facultades atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N° 009-2012-MIDIS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales ha formulado la propuesta de estrategia de egreso para los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que coadyuve a que los hogares de los usuarios de los programas sociales de transferencias condicionadas con componentes de alivio a cargo del Ministerio, accedan a oportunidades para mejorar sus capacidades de generación autónoma de ingresos, de modo que puedan superar su condición de pobreza de manera sostenible;

Que, la citada estrategia de egreso considera criterios tales como eficiencia y eficacia, articulación, sostenibilidad, gradualidad, entre otros, correspondiéndose con el modelo de intervención que viene implementando el Ministerio de